



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial con objeto de solicitar se sirva informar a la brevedad, a través de los Organismos que estime competentes, los siguientes puntos:

- a) Informe de manera fehaciente el número de detenidos que, en el marco de los fallos judiciales recientemente dictados, serán beneficiados con el arresto domiciliario;
- b) Qué medidas precautorias ha previsto y gestionado el gobierno provincial, a través del Patronato de Liberados para controlar el cumplimiento de esa medida, resguardando a su vez la integridad psicofísica de estos detenidos;
- c) Describa y especifique los recursos humanos y tecnológicos de los que dispone el referido organismo para garantizar el cumplimiento efectivo del beneficio otorgado.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

d) Todo otro dato de interés que estime pertinente al objeto de la presente iniciativa.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Andrea C. Bosco".

ANDREA C. BOSCO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Por estas horas, se vienen produciendo en distintos penales provinciales, diversos episodios de revueltas, amotinamientos, huelgas de hambre, como manifestaciones del fuerte reclamo por el otorgamiento del beneficio de alguna medida que le permita emigrar del establecimiento carcelario ante el aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional.

La Cámara de Casación de la Provincia de Buenos Aires ha ordenado que los jueces competentes, dispongan de manera inmediata el beneficio de arresto domiciliario a los detenidos que integran el grupo de riesgo de la población penitenciaria, ello en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus.

El Órgano judicial referido se ha manifestado haciendo saber a los jueces, que deberán ejecutar de manera inmediata las medidas liberatorias ordenadas, de conformidad con los criterios establecidos en la misma resolución, aunque el pronunciamiento que las dispuso no haya adquirido certeza. Ya el pasado 8 de Abril, se había hecho lugar parcialmente a un amparo colectivo presentado por Defensores Generales provinciales, donde se solicitaba se otorgara la libertad a personas que integran grupos de riesgo.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Frente al reclamo, la autoridad judicial se pronunció entendiendo que la solución más equitativa resulta ser el arresto domiciliario a una cantidad indeterminada de personas privadas de la libertad.

No menos importante es, a la hora de reflexionar sobre determinaciones de tal relevancia social, la implementación de otras medidas y ciertos trámites previos, como constatar si el domicilio es apto, si allí no vive la víctima del detenido y de qué manera se controla en su contexto la detención hogareña.

Entendiendo la magnitud y el impacto de estas decisiones en la comunidad, los bonaerenses tenemos la inquietud de conocer cómo el estado provincial hará para supervisar que efectivamente se cumpla con la medida de arresto domiciliario y qué recursos dispone para ello, motivo por el cual le requerimos su pronto respuesta.

Por lo expuesto, Sres. Diputados, solicito acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa


ANDREA C. BOSCO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*